

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Exmos. Sres. Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes y disposiciones de las direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Exmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan,

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 35.

Sorteo de 1866 para reemplazo del Ejército.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para reemplazo del Ejército activo en 1.º de Abril de 1866, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número según lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1866, según el acta y estado remitido á este Gobierno.
Albendiego	4
Alcolea de las Peñas	1
Alcorlo	6
Aldeanueva de Atienza	4
Alpedroches y agregado	2
Angon	11
Atienza y agregado	5
Bañuelos	3
Bodera (La)	6
Bustares	2
Cabezadas (Las) y agregado	6
Campisábalos	7
Cantalojas	5
Cañamares y agregados	2
Cercadillo	4
Cincovillas	2
Condemios de Abajo	5
Condemios de Arriba	5
Congostrina	4
Galve	5
Gascueña	27
Hiendelencina	8
Hijes	9
Huerce (La) y agregados	4
Madrigal	4
Medranda	6
Miedes	1
Navas (Las)	1

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1866, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según el art. 75 de la ley.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, que han fallecido según el art. 75 de la ley.
Ordial (El) y agregado	1		1	1
Palancares	6		6	6
Palmaces de Jadraque	5		5	5
Paredes y agregado	3		3	3
Prádena de Atienza	3		3	3
Rebollosa de Jadraque	2		2	2
Riva de Santuste (La) y agregado	0		0	0
Riofrío y agregados	1		1	1
Robledo	6		6	6
Romanillos de Atienza	1		1	1
San Andrés del Congosto	4		4	4
Semillas	1		1	1
Sienes	1		1	1
Somolinos	3		3	3
Toba (La)	9		9	9
Tordelrábano	1		1	1
Ujados	1		1	1
Valdeleubo	4		4	4
Valverde y agregado	8		8	8
Veguillas	1		1	1
Villacadima	2		2	2
Villares	1		1	1
Zarzuela de Jadraque	4		4	4

Partido de Brihuega.

Alarilla	4
Archilla	11
Argecilla	3
Atanzón	6
Balconete	6
Barriopedro	1
Brihuega y agregado	38
Budia	19
Cañizar	6
Carrascosa de Henares	1
Casas de San Galindo (las)	1
Caspueñas	3
Castilmimbres	4
Copernal	4
Espinosa de Henares	6
Fuentes	5
Gajanejos	5
Heras	11
Hita	81
Hontanares	2
Irueste	5
Ledanca	12
Masegoso	2
Miralrio	0
Muduex	5
Olmeda del Extremo (la)	81
Padilla de Jadraque é de Hita	1
Pajares	2

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1º de Abril de 1886, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Máximo de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.	Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1º de Abril de 1886, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Máximo de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.
Rebollosa de Hita.....	2	"	"	Quer.....	"	"	"
Romancos.....	8	"	"	Taracena.....	4	"	"
San Andrés del Rey.....	4	"	"	Torrejon del Rey.....	6	"	"
Solanillos del Extremo.....	4	"	"	Tortola.....	5	"	"
Taragudo.....	"	"	"	Usanos.....	7	"	"
Tomelloso.....	6	"	"	Valbueno.....	2	"	"
Torija.....	3	"	"	Valdarrachas.....	5	"	"
Torre del Vulgo.....	"	"	"	Valdeaveruelo.....	3	"	"
Trijueque.....	2	"	"	Valdepoches.....	4	"	"
Utande.....	6	"	"	Villanueva de la Torre.....	2	"	"
Valdeavellano.....	1	"	"	Yebes.....	4	1	"
Valdeancheta.....	1	"	"	Yunquera.....	12	"	1
Valdearenas.....	5	"	"				
Valdegrudas.....	"	"	"				
Valderrebollo.....	2	"	"				
Valdesaz.....	3	"	"				
Valfermoso de las Monjas.....	5	"	"				
Valfermoso de Tajuña.....	3	"	"				
Villanueva de Argecilla.....	3	"	"				
Villaviciosa.....	1	"	"				
Yela.....	2	"	"				
Yélamos de Abajo.....	1	"	"				
Yélamos de Arriba.....	7	"	"				
Partido de Cifuentes.							
Abanades.....	1	"	"				
Ablanque y agregado.....	3	"	"				
Aláminos.....	"	"	"				
Arbeteta.....	2	"	"				
Armallones.....	6	"	"				
Azañón.....	1	"	"				
Canales del Ducado.....	2	"	"				
Canredondo.....	3	"	"				
Carrascosa de Tajo y agregados.....	3	"	"				
Cereceda.....	3	"	"				
Cifuentes y agregado.....	17	"	"				
Cogollor.....	"	"	"				
Duron.....	3	"	"				
Esplegares.....	4	"	"				
Gargoles de Abajo.....	2	"	"				
Gargoles de Arriba.....	1	"	"				
Gualda.....	3	"	"				
Henché.....	3	"	"				
Horteza de Ocen (La).....	"	"	"				
Huertahernando.....	5	"	"				
Huertapelayo.....	"	"	"				
Huetos.....	1	"	"				
Inviernas (Las).....	6	"	"				
Mantiel.....	2	"	"				
Ocentejo.....	2	"	"				
Padilla de Medinaceli ó del Du- cado.....	1	"	"				
Puerta (La).....	5	"	"				
Renales.....	1	"	"				
Riva de Saelices (La).....	3	"	"				
Rivarredonda.....	2	"	"				
Ruguilla.....	4	"	"				
Sacecorbo.....	6	"	"				
Saelices.....	4	"	"				
Sotillo (El).....	2	"	"				
Sotoca.....	2	"	"				
Sotodosos.....	1	"	"				
Torrecuadrada de los Valles.....	1	"	"				
Torrequadradilla.....	1	"	"				
Trillo.....	8	"	"				
Valdelagua y agregado.....	2	"	"				
Val de San García (El).....	"	"	"				
Valtablado del Río.....	"	"	"				
Viana de Mondejar.....	6	"	"				
Villanueva de Alcoron.....	7	"	"				
Villarejo de Medina y agregado.....	2	"	"				
Zaorejas.....	3	"	"				
Partido de Guadalajara.							
Aldeanueva de Guadalajara.....	2	"	"				
Alovera.....	4	"	"				
Azuqueca.....	3	"	"				
Cabanillas del Campo.....	5	"	"				
Casar de Talamanca (El).....	8	"	"				
Centenera.....	6	"	"				
Chiloeches.....	18	"	1				
Ciruelas.....	2	"	"				
Fontanar.....	"	"	"				
Galápagos.....	2	"	"				
Guadalajara y agregado.....	60	"	"				
Horche.....	18	"	"				
Iriegal.....	10	"	"				
Lupiana.....	3	"	"				
Marchamalo.....	14	"	"				
Mohernando.....	3	"	"				
Pozo de Guadalajara (El).....	5	"	"				

Número de los mozos
sorteados en 1.^º de Abril de 1866, según el acta y testado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.

Número de los mozos sorteado en 1.^º de Abril de 1866, según el acta y testado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.

Pueblos.

Partido de Pastrana,

Albalate de Zorita	12
Albares	5
Almoguera	13
Almonacid de Zorita	10
Aranzueque	7
Armuña	2
Drievés	4
Escariche	2
Escopete	2
Fuentelaencina	8
Fuentelvijo	3
Fuentenovilla	4
Hontoya	1
Hueva	17
Illana	17
Loranca de Tajuña	17
Mazuecos	7
Mondejar	18
Moratilla de los Meleros	7
Pastrana	30
Peñalver	5
Pioz	5
Pozo de Almoguera	3
Renera	8
Romanones	3
Sayatón	8
Tendilla	9
Valdeconcha	7
Yebra	8
Zorita de los Canes	3

Partido de Sacedón.

Alcocer	12
Alique	5
Alocén	7
Alondiga	3
Añón	12
Berninches	8
Casasana	3
Castilforte	5
Chillaron del Rey	6
Corrales	3
Escamilla	9
Hontanillas	2
Millana	6
Morillejo	4
Olivar (el)	11
Pareja y agregado	4
Peralveche	4
Poyos	5
Requenco (el)	8
Sacedón y agregado	16
Salmerón	12
Torrioneras	12
Villaescusa de Palositos	3

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita	2
Alboreca	1
Alcolea del Pinar	8
Alcuneza	6
Algura	3
Almadrones	4
Anguita	9
Atance	3
Bajedes	5
Bujalaro	2
Bujarrabal	2
Carabias	2
Castejon de Henares	16
Castilblanco	4
Cendejas de la Torre	8
Cendejas del Medio	13
Cortes	3
Fuensavínán	2
Garbajosa	4
Guijosa	1
Huermeces	3
Imón	14
Jadraque	22
Jirueque	2
Laranueva	3
Luzaga	8
Mandayona	10
Mirabueno	3
Moralilla de Henares	3
Navalpotro	1
Negredo	7
Olmeda de Jadraque	2
Olmedillas	3

<i>Partido de Pueblo.</i>	
Horna	2
Palazuelos	1
Pelegrina	4
Pinilla de Jadraque	1
Pozancos	5
Riosalido	1
Santiuste	2
Sauca	5
Sigüenza	47
Tortonda	1
Torrejón de Jadraque	1
Torrejón del Campo	2
Torresaviñán	»
Torrevaldealmendras	2
Vianilla de Jadraque	1
Villacorza	4
Villaseca de Henares	3
Villaverde del Ducado	2

Partido de Tamajón.

<i>Partido de Tamajón.</i>	
Aleas	6
Almiruete	7
Alpedrete de la Sierra	1
Arbancón	7
Arroyo de Fraguas	3
Belená	3
Bocigano	3
Campillo de Ranas	7
Cardoso	8
Casa de Uceda	8
Cerezo	5
Cogolludo	12
Colmenar de la Sierra	7
Cubillo	5
Fuencemillan	2
Fuélala de la Sierra	5
Humanes	13
Jocár	3
Majaelrayo	9
Málaga	9
Malaguilla	3
Matarrubia	3
Montaña	10
Muriel	1
Penálvila	3
Puebla de Belén	3
Puebla de Valles	3
Retiendas	2
Robledillo de Mohernando	3
Tamajón	3
Torruero	3
Torrebeleña	4
Uceda	7
Vado	3
Valdenovo Fernández	4
Valdepeñas de la Sierra	7
Valdésotos	3
Villaseca de Uceda	3
Vinuelas	2
Totales generales....	1.985

RESUMEN.

Número total de los mozos de 20 años sorteados para el Ejército en esta provincia segun las actas.

Idem idem de los mozos del mismo sorteo que han fallecido.

Idem idem de los comprendidos indebidamente en dicho sorteo y de los exceptuados segun los párrafos 1.^º, 2.^º y 6.^º del artículo 45 de la ley citada.

Idem idem de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la misma.

Si alguno de los Ayuntamientos o particulares interesados en el reemplazo del corriente año ó en cualquiera de los dos anteriores, tuviesen que exponer sobre la exactitud de los datos que comprende el precedente estado, presentarán sus reclamaciones en la Secretaría de este Gobierno en el preciso término de ocho días, contados desde la fecha de este Boletín oficial; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Guadalajara 22 de Marzo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

1861 ob. batiente el 20 batiente el 20

Núm. 36.
Sección de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

D. Narciso Muñiz de Tejada, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras, y de conformidad con el dictámen del Consejo provincial, he tenido á bien aprobar la escritura de constitución de la Sociedad especial minera *La Infalible*, otorgada en esta ciudad el dia 4.º del corriente ante el Notario público D. Mariano Lopez Palacios.

Y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 21 de Marzo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 37.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Ganadería.

Por la Asociación general de ganaderos del Reino ha sido nombrado en 27 de Febrero último D. Camilo Pérez, vecino de Usanos, para desempeñar el cargo de Visitador sustituto del distrito occidental del partido de esta capital.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 21 de Marzo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Guadalajara.

D. Joaquín Martín Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las costas ocasionadas en las actuaciones para la averiguación y subdivisión de las fincas que componen las vinculaciones fundadas en las villas de Valdenoches e Iriepal por D. Juan Salinas, su esposa y otros, entre los herederos de D. Bonifacio Casas, hoy el Procurador D. Manuel María Valles, por cesión y los herederos de Dionisia Soria, se saca á público remate la finca siguiente:

Rs. vn.

Un majuelo en término de la villa de Iriepal y sitio de Valdehierro, de caber 5000 vides; linda el camino que viene á esta ciudad, por arriba tierra de la Capellanía de Luis Martínez, por abajo la del Vínculo de Luis de la Parra y de Bernabé Sanchez y por otra tierra de la misma memoria; tasado en tres mil seiscientos reales. 3.600

Las personas que gusten interesarse en su adquisición, concurrirán á este mismo Juzgado el dia 13 de Abril mas próximo y hora de diez á doce de su mañana, que es el señalado para su remate y en el que se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.

Dado en Guadalajara á 20 de Marzo de 1867.—Joaquín Martín Carramolino.—Por mandado de Su Señoría.—Mariano Lopez-Palacios.

D. Joaquín Martín Carramolino, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano López-Palacios, de esta vecindad, de la cantidad de 1061

reales, 32 céntimos que Bernardino Martínez Calvo, vecino de Horche, le es en deber, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que á continuación se expresan.

Fincas de Bernardino Martínez, en término de la villa de Horche.

1. Una tierra en el Llano Mayor, de dos fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos; linda Saliente otra de Juan Fernández Salvador, tasada en quinientos reales. 500
2. Otra en dicho sitio, de tres fanegas y tres cuartillos; linda Mediodía Santiago del Rey, en novecientos reales. 900
3. Otra en el propio sitio, de una fanega y cinco celemines; linda Saliente Juan Fernández Salvador, en quinientos reales. 500
4. Otra en dicho sitio, de una fanega, cinco celemines y tres cuartillos; linda Saliente Pedro Ruiz, en trescientos reales. 300
5. Otra en dicho sitio, de una fanega y ocho celemines; linda Norte Pedro Ruiz, en doscientos reales. 200
6. Otra en el mismo sitio, de dos fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos; linda Saliente Santiago del Rey, en cuatrocientos reales. 400

Y para su remate se ha señalado el dia 13 de Abril próximo venidero, de once á doce de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 20 de Marzo de 1867.—Joaquín Martín Carramolino.—Por mandado de S. S.—Benito Martín y Galan.

D. Joaquín Martín Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez y término de diez días, á Gregorio Casanova y Plaza, natural de Almoghera, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para recibirle declaración en causa que se le sigue en el mismo por hurto; previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 21 de Marzo de 1867.—Joaquín Martín Carramolino.—Por mandado de S. S.—Romualdo Fernández.

D. Joaquín Martín Carramolino, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente hago saber: Que en auto de 22 del corriente mes, en la pieza segunda denominada de Reconocimiento y graduación de los créditos del concurso de Julian Chiloeches, vecino de Horche, tengo acordado se convoque á junta general de acreedores, para el examen de los créditos, y para cuyo acto he señalado el dia 24 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, á cuyo fin quedan citados los acreedores expresados en el estado de deudas presentado por el deudor, y los que se han presentado con sus títulos.

Y para que llegue á noticia de los que tengan créditos contra dicho Chiloeches y no se hubiesen presentado, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 23 de Marzo de 1867.—Joaquín Martín Carramolino.—Por mandado de S. S.—Patricio Fernández Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Tamajón.

Ignorándose el paradero de Victoriano Ranz, natural de Fuencemillan, cuyo sugeto en los primeros días del mes de Diciembre anterior se hallaba en dicha villa,

se le cita, llama y emplaza, para que dentro de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que en el mismo Juzgado se instruye y en la que hay presos que sufren por consecuencia del retraso que por ignorar su paradero sufre la causa.

Dado en Tamajón á 8 de Marzo de 1867.—Felipe Antonio de Arruche.—El Actuario, Ignacio Gamo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Sigüenza.

D. Tomás Perujo Peña, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente anuncio y término de treinta días, á contar desde su inserción en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín Oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes en que consiste el vínculo mayorazgo que esta ciudad fundó para sus parientes María Serrano, el cual se ha declarado vacante por ignorarse el paradero de Ramona Vadillo, última poseedora, y teniendo en cuenta que según su partida de pila, tiene cumplidos mas de 100 años, para que se presenten en este mi Juzgado y Escrivánía del actuario á deducirle por medio de procurador debidamente autorizado, con prevención de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este dia en el expediente que ha promovido Juan Vadillo Torrontero, vecino de esta ciudad, así lo he acordado.

Dado en Sigüenza á 13 de Marzo de 1867.—Tomás Perujo Peña.—Por mandado de su Señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Peñalver.

Por acuerdo de este municipio aprobado por el Sr. Gobernador, á los treinta días siguientes al en que este aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia, se subastará en arrendamiento para el año económico de 1867 á 1868, el arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas de esta villa, que se halla justificado en 130 escudos.

El acto tendrá lugar de once á doce de su mañana en la Casa consistorial de ella, hasta cuyo dia las condiciones de subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Peñalver 2 de Marzo de 1867.—El Alcalde Presidente, José González.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de El Cubillo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de El Cubillo, por renuncia de D. Domingo Julian Polo que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real de-

creto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

El Cubillo 8 de Marzo de 1867.—El Alcalde, José García de la Torre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Espinosa de Henares.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca á pública subasta en arrendamiento por término de dos años económicos y con separación uno de otro, los arbitrios municipales de pesos y medidas de uso voluntario y puestos de plaza de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que consta en sus respectivos expedientes; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Sesiones el primer dia festivo después de los ocho en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, de diez á doce de su mañana, ante la corporación municipal.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Espinosa de Henares 12 de Marzo de 1867.—El Presidente, Pedro Berrojo.—El Secretario, Juan Lopez Blanco.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Con real permiso rifa.

Se rifa una gran finca titulada de Valdemoro, sita entre el puente de Toledo y el pontón de San Isidro, calle de las Cambroneras, números 7 y 9, y dentro de la zona de ensanche de Madrid.

Esta magnífica posesión se halla destinada una parte al cultivo de hortaliza, legumbres y floricultura, y edificada la otra para establecimientos industriales y casas de alquiler, hallándose entre los primeros dos fábricas, una de cartones y otra para teñir pieles, además de los corrales y dependencias de la huerta.

Se halla cercada por su frente con la parte edificada de la misma, por Oriente y Mediodía con cambroneras, y por Pioniente con tapia de la finca contigua. La parte destinada á huerta ocupa 22,797 metros superficiales, y la edificada 2,843, que forman un total de 330,268 pies cuadrados. Esta finca, de lucro y de recreo, situada en una posición topográfica muy pintoresca, cercana al ferro-carril de circunvalación, contiene 1.191 árboles frutales, 5.130 de sombra y vivero, y 1.401 arbustos, que reunidos hacen la suma de 7.746, y además una noria con abundantes aguas y grande estanque. Se halla tasada por perito facultativo de la Real Academia de San Fernando de esta corte en la cantidad de 1.284,996 reales veillón.

El número de billetes de que consta la rifa es el de 40.000, al precio de 4 escudos cada uno, y se verificará en unión del último sorteo de la Lotería Nacional que tenga lugar en el mes de Abril próximo venidero de 1867, adjudicándose la finca de que se ha hecho mérito al billete cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor, y que constará de la lista oficial que de aquél acto publique la Dirección general del ramo.

El agraciado se presentará con el billete á reclamar la posesión, y dentro del término de un año, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Los billetes se expenden en las administraciones de loterías de esta corte y en todas las demás del ramo en España.

Madrid 13 de Diciembre de 1866.—J. A. Gomez.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de San Lázaro, núm. 21.